

Sesión Número CD-16/2017 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión a celebrada en San Salvador, en el salón de sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas con treinta minutos del día miércoles tres de mayo de dos mil diecisiete.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la sesión; el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel, quien actúa como Secretario del Consejo, los Directores Propietarios Licenciados José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Las Directoras Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada. Ausente el Director Suplente Licenciado Juan José Solórzano.-----

**PUNTO I** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Art. 13 inciso 3º. de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, dispone que el Primer Vicepresidente será el Secretario y órgano de comunicación del Consejo Directivo y como suplente el Segundo Vicepresidente. En caso que ambos faltaren, el Consejo nombrará al Director que actuará como Secretario Interino.- 2. Que en virtud del Decreto Legislativo No. 595 del 20 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 28, Tomo No. 390 del 9 de febrero de 2011 que contiene las reformas a la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, la estructura del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva ha sido modificada, eliminando el cargo de Segundo Vicepresidente.- 3. Que la señora Vicepresidenta y Secretaria del Consejo Directivo, Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera, se encuentra gozando de sus vacaciones individuales, por lo que estará ausente en esta Sesión.- **ACUERDA:** Nombrar Secretario Interino del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador para esta Sesión, al señor Director Licenciado Rafael Rodríguez Loucel.-----

**PUNTO II** El Consejo Directivo tomó nota de la presentación del Informe Económico Mensual a marzo 2017, presentada por el Comité de Política Económica.-----

**PUNTO III** El Consejo Directivo tomó nota de la presentación sobre la "Evolución de Balanza de Pagos a 2016", presentada por el Departamento del Sector Externo, de la Gerencia de Estadísticas Económicas (GEECO).-----

**PUNTO IV** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-17/2014 del 12 de mayo de 2014, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones

Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de julio de 2014.- 2. Que el Instructivo en referencia, en el numeral 6.9.1 establece que el Consejo Directivo emitirá Resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda.- 3. Que se han recibido solicitudes de calificación de las instituciones domiciliadas en el exterior abajo detalladas, según los contextos de Ley siguientes:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Fecha de Recepción de solicitud o subsanación
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b)</li> <li>➤ Código Tributario, Artículo 158, literal c)</li> <li>➤ Ley de impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).</li> </ul>	Eco-Business Fund, S.A. SICAV-SIF	Bertrange, Gran Ducado de Luxemburgo	Primera vez	3 de abril de 2017
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Código Tributario, Artículo 158, literal c)</li> <li>➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).</li> </ul>	Banco Agromercantil de Guatemala, S.A.	Guatemala, República de Guatemala	Prórroga	10 de abril de 2017
	GTC Bank, Inc.	Panamá, República de Panamá	Renovación	4 de abril de 2017
	Banco G&T Continental, S.A.	Guatemala, República de Guatemala	Renovación	20 de abril de 2017
	Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A.	Panamá, República de Panamá	Renovación	25 de abril de 2017
	First Citizens Bank Limited	Puerto España, República de Trinidad y Tobago	Primera vez	6 de abril de 2017
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con el Artículo 158-A, literal d)</li> <li>➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).</li> </ul>	MicroVest + Plus, L.P.	Delaware, USA	Renovación	24 de abril de 2017
	MicroVest GMG Local Credit Master Fund Ltd.	Ugland House, Gran Caimán, Islas Caimán	Renovación	24 de abril de 2017

4. Que los Departamentos Jurídico y de Administración de Reservas Internacionales han verificado el cumplimiento de los aspectos legales y técnicos, respectivamente, de las solicitudes presentadas, y son de la opinión que las instituciones solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en el Instructivo vigente, por lo que recomiendan someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, una Resolución favorable a las solicitudes de calificación anteriormente



detalladas.- **ACUERDA:** Calificar a las Instituciones abajo detalladas, en el contexto del Código Tributario y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo a los siguientes términos:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de trámite	Vigencia	
				Desde	Hasta
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b)</li> <li>➤ Código Tributario, Artículo 158, literal c)</li> <li>➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).</li> </ul>	Eco-Business Fund, S.A. SICAV-SIF	Bertrange, Gran Ducado de Luxemburgo	Primera vez	3 de abril de 2017	2 de abril de 2019
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Código Tributario, Artículo 158, literal c).</li> <li>➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).</li> </ul>	Banco Agromercantil de Guatemala, S.A.	Guatemala, República de Guatemala	Prórroga	1 de junio de 2017	31 de mayo de 2019
	GTC Bank, Inc.	Panamá, República de Panamá	Renovación	4 de abril de 2017	3 de abril de 2019
	Banco G&T Continental, S.A.	Guatemala, República de Guatemala	Renovación	20 de abril de 2017	19 de abril de 2019
	Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A.	Panamá, República de Panamá	Renovación	25 de abril de 2017	24 de abril de 2019
	First Citizens Bank Limited	Puerto España, República de Trinidad y Tobago	Primera vez	6 de abril de 2017	5 de abril de 2019
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con el Artículo 158-A, literal d)</li> <li>➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).</li> </ul>	MicroVest + Plus, L.P.	Delaware, USA	Renovación	24 de abril de 2017	23 de abril de 2019
	MicroVest GMG Local Credit Master Fund Ltd.	Ugland House, Gran Caimán, Islas Caimán	Renovación	24 de abril de 2017	23 de abril de 2019

**PUNTO V** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-02/2012 de 17 de enero de 2012, aprobó la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva, la cual fue modificada en Sesiones Nos. CD-17/2014 del 12 de mayo de 2014, CD-28/2014 del 28 de julio de 2014, CD-33/2015 del 17 de agosto de 2015, CD-24/2016 del 30 de mayo de 2016 y CD-50/2016 del 14 de noviembre de 2016, estableciendo que se presentará al Comité de Riesgos y al Consejo Directivo, un Informe Trimestral sobre la Situación de Liquidez del Banco Central de Reserva y el cumplimiento de los niveles indicativos y criterios definidos en la referida Política.- 2. Que el Comité de Operaciones de Liquidez en Sesión No. COL-17/2017 de 28 de abril de 2017, conoció el Informe sobre la Situación de Liquidez y el cumplimiento de

los niveles indicativos y criterios definidos en la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al Primer Trimestre del año 2017 y otorgó su visto bueno para que sea presentado al Consejo Directivo.- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-86/2017 del 2 de mayo de 2017, presenta el Informe correspondiente al Primer Trimestre del año 2017, sobre la Situación de Liquidez y el cumplimiento de los niveles indicativos y criterios definidos en la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador.-

**ACUERDA:** Darse por enterado del Informe correspondiente al Primer Trimestre del año 2017, sobre la Situación de Liquidez del Banco Central de Reserva y el cumplimiento de los niveles indicativos y criterios definidos en la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador.-----

**PUNTO VI** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que las operaciones ejecutadas por el Banco Central de Reserva al 31 de marzo de 2017, están razonablemente reflejadas en sus Estados Financieros.- 2. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-05/2017 del 26 de abril de 2017, acordó otorgar su visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de marzo de 2017, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta en Memorándum No. GOF-85/2017 del 2 de mayo de 2017, el Informe del Análisis de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, al 31 de marzo de 2017.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de marzo de 2017 y que éstos sean publicados en un periódico de circulación nacional y en el sitio Web del Banco Central de Reserva.-----

**PUNTO VII** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-7/2017 del 20 de febrero de 2017, autorizó que el tamaño del Banco Central de Reserva fuese de 481 plazas, con un margen de crecimiento de 1 plaza.- 2. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-24/2017 de 2 de mayo de 2017, presenta resultado de análisis de lo siguiente: a. Reclasificaciones de plazas de Unidades de las Gerencias Internacional, Operaciones Financieras y Sistema Financiero; así como otros movimientos de plazas.- i. Gerencia Internacional

a) Una plaza de Técnico a Analista en la Sección de Importaciones del Centro de Trámite de Importaciones y Exportaciones, (CIEX El Salvador); cuyo ocupante apoya tareas adicionales que corresponden a una plaza de Analista, como es la participación en los Proyectos del Sistema de Importaciones (SIMP) y documentación de procesos.- Esta asignación evidencia la necesidad del área de fortalecer el nivel analítico de su estructura de puestos y plazas.- b) Una plaza de Senior a Administrador de Reservas y Pasivos en el Departamento de Administración de Reservas Internacionales; en razón que la ocupante de dicha plaza tiene el mismo nivel de responsabilidad de los Administradores de Reservas y Pasivos, administrando portafolios de inversión de montos considerables, bajo el nuevo esquema de funcionamiento del área que cumple con la estrategia institucional de administración de reservas internacionales por gestores internos.- c) Dos plazas de Analistas a Especialistas en el Departamento de Administración de Reservas Internacionales, ya que bajo la premisa anterior, sus ocupantes participan en la administración de portafolios de inversión, responsabilidad que es propia del puesto de Especialista, en razón de las necesidades del área de desarrollar competencias para desempeñar funciones en las áreas de gestión de activos y pasivos.- ii Gerencia de Operaciones Financieras.- a) Una plaza vacante de Técnico a Analista del Departamento de Pagos y Valores en la Sección de Administración de Sistemas de Pago, tomando en cuenta que la implementación de sistemas ha transformado sus funciones y responsabilidades de operativas a analíticas, por lo que la Unidad requiere mayor nivel de análisis e investigación.- iii. Gerencia del Sistema Financiero.- a) Una Plaza de Especialista a Senior, en razón de que su ocupante realiza funciones propias de este último nivel de puesto, como es la coordinación técnica para la modernización del sector asegurador y temas de Educación Financiera, así como ha tenido un buen desempeño en ponencias y exposiciones magistrales de temas del área financiera.- b) Creación de una plaza de Especialista para ubicar al Licenciado Nelson Ramírez quien se encuentra bajo la condición de Régimen Especial como ex Colaborador, en razón del buen desempeño en trabajos de relevancia que requieren construcción de temas de escenarios de impacto para diferentes temas en políticas públicas, así como en

otros proyectos importantes del área.- iv. Como resultado del análisis, se determinó que es necesario fortalecer el nivel de especialización y readecuar la estructura de puestos y plazas de acuerdo a la complejidad y naturaleza de las funciones y proyectos en las unidades antes mencionadas.- b. Traslado de las funciones siguientes: i. Remuneración de Cuentas de Depósitos del GOES del Departamento del Exterior al Departamento de Pagos y Valores.- Los Departamentos del Exterior y el de Pagos y Valores comparten la misma responsabilidad en la administración y remuneración de las cuentas de depósitos del GOES.- El Departamento del Exterior remunera algunas de las cuentas de depósitos del GOES, debido al acceso de las fuentes de información de las tasas de interés aplicadas a dichas cuentas; sin embargo, en la actualidad esta condición ha cambiado puesto que otras Unidades del Banco Central, entre ellas el Departamento de Pagos y Valores, tienen acceso al Sistema de Información de Mercados Internacionales.- La administración de las cuentas de depósito es parte del rol del Departamento de Pagos y Valores, y dado que el impedimento de acceso a sistemas que proveen información de mercados internacionales ya no existe, es conveniente centralizar en esta unidad la remuneración de las cuentas de depósito del GOES, lo que permitirá además un mejor control de las cuentas.- De acuerdo al análisis de riesgo de las actividades de estimación o cálculo de intereses, así como el control y administración de las cuentas, no muestran segregación de funciones; por otra parte el Departamento de Pagos y Valores centraliza las funciones relacionadas con cuentas de depósito que obtienen remuneración, por lo que conviene que la actividad de calcular montos debe segregarse a un puesto independiente de la ejecución de los pagos que sería la Sección de Valores.- ii. Compra – Venta de Monedas diferentes al Dólar, del Departamento del Exterior al Departamento de Administración de Reservas Internacionales.- El Departamento del Exterior ejecuta funciones de Front y de Back Office, la primera al negociar la moneda y la segunda al efectuar la reserva de fondos; así como, el registro de la negociación en el caso de las compras, y el registro de la moneda extranjera y el ingreso de los dólares equivalentes, en el caso de las ventas.- El rol principal del Departamento del Exterior en la Gestión de Reservas Internacionales y en los Servicios de Pagos, es la de Back Office y



liquidador de pagos, respectivamente, por lo que es conveniente bajo el principio de segregación de funciones, que la función de negociación de monedas diferentes al dólar se traslade al Departamento de Administración de Reservas Internacionales, cuyo rol y experiencia es precisamente de Front Office.- iii. Reserva de Liquidez de la Sección de Administración de Sistemas de Pago a la Sección de Valores.- A solicitud de la jefatura del Departamento de Pagos y Valores con el aval del Gerente de Operaciones Financieras, se propone trasladar la función de Administración y Control de la Reserva de Liquidez, de la Sección Administración de Sistemas de Pago a la Sección de Valores. Esta medida tiene como propósito equilibrar la carga de trabajo en ambas Unidades y fortalecer el control interno mediante la segregación de funciones.- c. Centro de Atención Ciudadana.- En la actualidad se tienen 3 recursos para atender y resolver llamadas telefónicas, bajo la supervisión de la Oficial de Información, a fin de asegurar que el servicio que se brinde al cliente externo sea inmediato y que reciba la orientación adecuada a sus necesidades.- Con este nuevo esquema de atención de llamadas telefónicas, se han generado los beneficios siguientes: i. Respuesta inmediata a las consultas frecuentes del público, logrando que las áreas técnicas dispongan de más tiempo para dedicarse a sus áreas de negocio.- ii. Mejora en la calidad del servicio de atención de llamadas telefónicas, al separarlo de la atención de visitantes y gestores que se dirigen al Departamento de CIEX. Al ampliar el horario 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sin cerrar al mediodía.- iii. Generación de registros y estadísticas de atención de llamadas telefónicas, que no se obtenían con el sistema de conmutador.- iv. Obtención inmediata de opiniones y recomendaciones de mejora de los servicios que se brindan.- v. Se ha mejorado la imagen del Banco Central en la atención telefónica, por brindar soluciones inmediatas a las consultas de clientes externos.- Considerando estos beneficios conviene oficializar la función en el Departamento de Comunicaciones, por la afinidad de la misma con el propósito y funciones básicas que desempeña esta unidad organizativa, así como, dotarlo de los recursos idóneos y necesarios para ejercer dicha función de manera adecuada.- 3. Que el nuevo puesto a crear, Técnico de Atención Ciudadana, ha sido valuado por el Departamento de Desarrollo Humano y en Memorándum No DDH-145/2016 del 10

de agosto del 2016, recomienda ubicarlo en la categoría 5 de la Estructura Salarial por Puestos y que dicha incorporación, hace necesaria la actualización de la estructura antes mencionada.- **ACUERDA:** 1. Crear el puesto de Técnico de Atención Ciudadana en el Departamento de Comunicaciones, en la categoría salarial 5 de la Estructura Salarial por puestos. En virtud de la incorporación de este nuevo puesto, se autoriza la nueva Estructura Salarial por Puestos anexa al presente Acuerdo y se deroga la aprobada en Sesión No. CD-10/2017 del 13 de marzo de 2017.- 2. Crear las plazas siguientes: a. Una plaza de Analista en la Sección de Importaciones del Departamento del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones.- b. Una plaza de Analista en el Departamento de Pagos y Valores.- c. Una plaza de Administrador de Reservas y Pasivos en el Departamento de Administración de Reservas Internacionales. - d. Dos plazas de Especialistas de Reservas Internacionales.- e. Una plaza de Senior en el Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero.- f. Una plaza de Especialista en el Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero.- g. Tres plazas de Técnico de Atención Ciudadana en el Departamento de Comunicaciones.- 3. Cerrar una vez vacantes, las plazas siguientes: a. Plaza No. 867 de Técnico del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones de la Sección de Importaciones.- b. Plaza No. 174 de Técnico de Pagos y Valores, en la Sección de Administración de Sistemas de Pago.- c. Plaza No. 306 de Senior de Reservas Internacionales, en el Departamento de Administración de Reservas Internacionales.- d. Plazas Nos. 141 y 146 de Analista de Reservas Internacionales, en el Departamento de Administración de Reservas Internacionales.- e. Plaza No. 372 de Especialista del Sistema Financiero, del Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero.- 4. Aprobar los traslados de funciones siguientes: a. Compra – Venta de Divisas del Departamento del Exterior al Departamento de Administración de Reservas Internacionales.- b. Remuneración de Cuentas de Depósitos del Gobierno de El Salvador del Departamento del Exterior al Departamento de Pagos y Valores.- c. Reserva de Liquidez de la Sección de Administración de Sistemas de Pago a la Sección de Valores.- 5. Autorizar el nuevo tamaño institucional en 485 plazas, con un margen de crecimiento de 1 plaza.-----



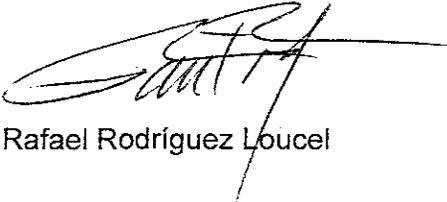
**PUNTO VIII** El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, tomó nota de la presentación realizada por el Banco Hipotecario de El Salvador, informando sobre su Gestión al mes de marzo de 2017, en la que incluyeron aspectos de Hechos Relevantes, Desempeño Financiero y Estados Financieros.-----

**PUNTO IX** El Consejo Directivo acuerda autorizar al señor Presidente Doctor Oscar Cabrera Melgar, las vacaciones correspondientes al período 2016/2017, de acuerdo al siguiente detalle: 8 días de acuerdo al Plan General de Vacaciones de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva, el pago de 15 días en la forma establecida en el literal c) del Art. 43 del Reglamento de Trabajo, quedando pendientes de programar 7 días.-----

Asimismo, se hace constar que en el punto VII relativo a los movimientos de plazas y reclasificaciones el Licenciado Juan Francisco Cocar se abstuvo de votar.-----

Sin más de que tratar se levanta la sesión a las quince horas del mismo día, se lee la presente Acta, la ratifican y firman los asistentes.

  
Oscar Ovidio Cabrera Melgar

  
Rafael Rodríguez Loucel

  
José Francisco Marroquín

  
Juan Francisco Cocar Romano

  
Genaro Mauricio Escalante Molina

  
José Francisco Lazo Marín

Firmas...



María Concepción Gómez Guardado



Graciela Alejandra Gámez Zelada